



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DEL VALLE CHINO

Aviso para Estudiantes y Padres/Tutores

INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

La Ley federal de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) (20 U.S.C. § 1232(g); 34 CFR Parte 99) es una ley federal que protege la privacidad de los expedientes educativos de los estudiantes y otorga a los padres/tutores y a los estudiantes mayores de 18 años ciertos derechos con respecto a los expedientes de sus estudiantes.

La "información del directorio" es información contenida en el expediente de un estudiante que generalmente no se consideraría perjudicial o una invasión de la privacidad si se publica. El Consejo de Educación reconoce la importancia de mantener la confidencialidad de la información del directorio y, por lo tanto, autoriza la publicación de dicha información sólo de acuerdo con la ley, la directiva del consejo y el reglamento administrativo.

CVUSD ha identificado la información del directorio de estudiantes para incluir:

1. Nombre del estudiante
2. Dirección
3. Número de teléfono
4. Correo electrónico
5. Fecha de nacimiento
6. Especialidad
7. Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
8. Peso y estatura de los miembros del equipo deportivo
9. Fechas de asistencia
10. Títulos y premios recibidos
11. Escuela pública o privada anterior más reciente a la que ha asistido

La información del directorio no incluye el número de seguro social del estudiante, el estado de ciudadanía, el estado de inmigración, el lugar de nacimiento o cualquier otra información que indique el origen nacional. El Distrito no publicará dicha información sin el consentimiento por escrito del padre/tutor o una orden judicial.

El propósito principal de la información del directorio es permitir que el Distrito incluya cierta información en la escuela y/o publicaciones del Distrito (por ejemplo, un programa de teatro que muestra el papel de su hijo en una producción teatral, el anuario anual, cuadro de honor u otras listas de reconocimiento, programas de graduación, hojas de actividades deportivas, la escuela o el sitio web del Distrito) y se entrega principalmente a los centros escolares, a la Asociación de Padres y Maestros o a la oficina del distrito para imprimir el nombre de un estudiante en referencia a un premio o a una actividad de clase.

Como se indica en el Código de Educación 49073 y el Reglamento Administrativo 5125.1, el Distrito puede revelar información del directorio sin el consentimiento previo por escrito de los padres/tutores a las universidades, empleadores, posibles empleadores, reclutadores militares, y representantes de los medios de comunicación, incluyendo, entre otros, periódicos, revistas y emisoras de radio y televisión. Los empleadores y los medios de comunicación son situaciones poco frecuentes, pero son posibilidades según las circunstancias. La información del directorio no se compartirá con ninguna otra entidad privada con ánimo de lucro que no figure en el presente documento.

Los colegios y escuelas privadas pueden recibir los nombres y direcciones de los estudiantes de 12º grado, y de los estudiantes que ya no están matriculados siempre que utilicen esta información sólo para fines directamente relacionados con los objetivos académicos o profesionales de la institución. Para los grados 11 y 12, los reclutadores militares tendrán acceso al nombre, dirección y números de teléfono de un estudiante, a menos que el padre/tutor haya especificado que la información no debe ser proporcionada, de acuerdo con la ley, la norma de la Junta y la regulación administrativa. (BP 5125.1)

La información del directorio relativa a cualquier estudiante identificado como joven de crianza o joven sin hogar no se divulgará sin el consentimiento expreso por escrito del estudiante elegible, padre/tutor o titular de derechos educativos que autoriza la publicación de la información.

Consentimiento de los padres

- Las categorías de información del directorio que el Distrito tiene previsto publicar y los destinatarios de la misma se establecen en los párrafos anteriores.
- A menos que el Distrito haya recibido notificación por escrito de los padres/tutores de no hacer pública la información del directorio de su estudiante, el Distrito puede publicar la información del directorio sin el consentimiento previo por escrito de los padres/tutores (con la excepción de los jóvenes de crianza o sin hogar), o del estudiante, si tiene 18 años de edad.
- Los padres/tutores pueden dar su consentimiento por escrito para permitir o denegar la publicación de la información de directorio de su estudiante durante la Confirmación de Datos Aeries o proporcionando una solicitud por escrito al director de la escuela a más tardar el décimo día después del comienzo del primer día



**CHINO VALLEY UNIFIED SCHOOL DISTRICT
Notice for Students and Parents/Guardians
DIRECTORY INFORMATION**

de clases. Si la notificación no se presenta a tiempo, la información del directorio puede ser compartida sin consentimiento previo.

- Si el padre/tutor se niega a que se publiquen los datos personales de su hijo, los datos y la fotografía de éste no se incluirán en el anuario.

(34 CFR Parte 99, Códigos de Educación de California 49061, 49063, 49064, 49068, 49073, 49074, 49076, 49076.5, BP/AR 5125.1)